

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00286

MAT: ACLARA RESOLUCIONES EXENTAS N° 015/984, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009 Y 015/0822, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2004, AMBAS DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

06 MAY 2014

SANTIAGO,

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 3º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4º) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, en trámite; 5º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 6º) la Resolución Exenta N° 015/0984, de 30 de abril de 2009, que “Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; y, 7º) la Resolución Exenta N° 015/0822, de fecha 03 de junio del año 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que “Delega facultades que indica en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en las Directoras Regionales, modificando Resolución N° 015/26, del 2000 y N° 015/172 del 2001”, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

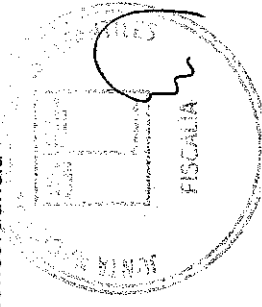
1º) Que, por Resolución Exenta N° 015/0984, de 30 de abril de 2009, que “Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, se entregó en la letra l) del numeral primero, la facultad de “Suscribir Contratos Marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19.886, sin sujeción de monto.”, al Director del Departamento de Recursos Financieros.

2º) Que, dicha resolución fue dictada antes de la modificación efectuada a la normativa existente en materias de compras públicas, de fecha 06 de octubre del año 2009 – Mediante Decreto Supremo N° 1763, del Ministerio de Hacienda – lo que ha significado que las facultades delegadas no hagan mención a las modificaciones introducidas.

3º) Que, en igual situación se encuentra la facultad delegada a los Directores (as) Regionales, y al Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos, toda vez que la Resolución Exenta N° 015/0822, de fecha 03 de junio del año 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que “Delega facultades que indica en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en las Directoras Regionales, modificando Resolución N° 015/26, del 2000 y N° 015/172 del 2001”, establece la facultad de “Suscribir Contratos Marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 19.886”.

4º) Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880, otorga a la autoridad que suscribe, en cualquier momento, la facultad de aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, u otros, que aparecieren de manifiesto en los actos administrativos.

5º) Que, a juicio de esta jefatura de servicio, debe precisarse lo dispuesto respecto de las compras mediante el catálogo electrónico, en concordancia con la normativa vigente.



RESUELVO

1º) RECTIFÍCASE la Resolución Nº 015/0984, de 30 de abril de 2009, que "Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", en el siguiente sentido:

DONDE DICE

"1.- DELEGASE en el Director del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la facultad de resolver y dictar resoluciones exentas cuyo monto sea igual o inferior a 500 UTM, monto que se exceptúa en los casos consignados en las letras l), n), o) y p) de este numeral, en materia de contratos administrativos de suministros, adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en el ámbito de la Dirección Nacional y del Servicio de Bienestar, según se indica a continuación: (...)

l) Suscribir Contratos Marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 19.886, sin sujeción de monto. (...)"

DEBE DECIR

"1.- DELEGASE en el Director del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la facultad de resolver y dictar resoluciones exentas cuyo monto sea igual o inferior a 500 UTM, monto que se exceptúa en los casos consignados en las letras l), n), o) y p) de este numeral, en materia de contratos administrativos de suministros, adquisiciones de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en el ámbito de la Dirección Nacional y del Servicio de Bienestar, según se indica a continuación: (...)

l) Realizar todas las adquisiciones vía convenio marco, sin sujeción de monto, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886. (...)"

2º) RECTIFÍCASE lo dispuesto en la letra zf) del numeral primero, de la Resolución Exenta Nº 015/0822, de fecha 03 de junio del año 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que "Delega facultades que indica en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en las Directoras Regionales, modificando Resolución Nº 015/26, del 2000 y Nº 015/172 del 2001", en el siguiente sentido:

DONDE DICE

"1.- INCORPORASE al Numeral 4, del Acápite I de la parte resolutive de la Resolución Nº 015/26, de fecha 4 de febrero de 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como facultades de la Vicepresidenta delegadas a las Directoras Regionales para actuar dentro del ámbito de su competencia, los siguientes literales:

Zf) Suscribir contratos marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 19.886"

DEBE DECIR

"1.- INCORPORASE al Numeral 4, del Acápite I de la parte resolutive de la Resolución Nº 015/26, de fecha 4 de febrero de 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como facultades de la Vicepresidenta delegadas a las Directoras Regionales para actuar dentro del ámbito de su competencia, los siguientes literales:

Zf) Realizar todas las adquisiciones vía convenio marco, sin sujeción de monto, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886."

3º) RECTIFÍCASE lo dispuesto en el punto 11 del numeral segundo, de la Resolución Exenta Nº 015/0822, de fecha 03 de junio del año 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que "Delega facultades que indica en el Director del Departamento de



Administración y Recursos Humanos y en las Directoras Regionales, modificando Resolución Nº 015/26, del 2000 y Nº 015/172 del 2001”, en el siguiente sentido:

DONDE DICE

“2.- Modifícase el numeral 1º de la parte resolutive la Resolución Nº 015/172, de fecha 20 de agosto del 2001, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en orden a incorporar dentro de las facultades delegadas en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos, los siguientes números (6), (7), (8), (9), (10) y (11):

(11) Suscribir contratos marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 19.886”

DEBE DECIR

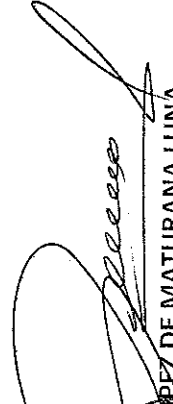
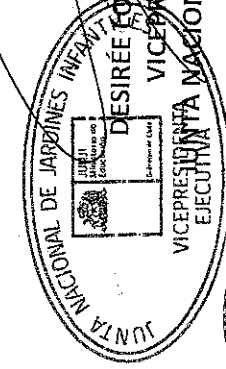
“2.- Modifícase el numeral 1º de la parte resolutive la Resolución Nº 015/172, de fecha 20 de agosto del 2001, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en orden a incorporar dentro de las facultades delegadas en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos, los siguientes números (6), (7), (8), (9), (10) y (11):

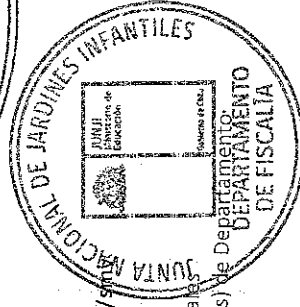
(11) Realizar todas las adquisiciones vía convenio marco, sin sujeción de monto, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886.”

4º) DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/0984, de 30 de abril de 2009, que “Delega facultad que indica en Director de Departamento de Recurso Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” y Resolución Exenta Nº 015/0822, de fecha 03 de junio del año 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que “Delega facultades que indica en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en las Directoras Regionales, modificando Resolución Nº 015/26, del 2000 y Nº 015/172 del 2001”

3º) PUBLÍQUESE la presente resolución, en extracto, en el Diario Oficial de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que este acto administrativo comenzará a regir a partir de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

DLdeML/LRM/CGDC/MIS/CMV/STN
DISTRIBUCIÓN:
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Directores y Directoras Regionales
- Directores (as) y Encargados (as) de Departamento
- Archivo Oficina de Partes